

LIQUIDACION DE CREDITO RAD 11001400308220220134000

Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Mié 26/07/2023 14:59

Para:Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (22 KB)

memorial liq de crédito RAD 2022-1340.pdf;

Por medio del presente correo, **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° **67.039.049** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° **162.809** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado del demandante, por medio del presente me permito radicar memorial para su respectivo trámite.

Gracias por la atención prestada y les agradezco su colaboración.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

CALLE 10 No. 04 - 47 PISO 10 EDIF CORFICOLOMBIANA

Señores

JUZGADO 082 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO 64 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	A.E INMOBILIARIA LIMITADA
DEMANDADO:	YILVER ANDRES RODRIGUEZ VARGAS
RADICACION:	11001400308220220134000
ASUNTO:	LIQUIDACION DEL CREDITO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso en referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito presentar la liquidación de crédito conforme las pretensiones de la demanda, el mandamiento de pago y auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
CANON	ABRIL	2022	\$800,000
CANON	MAYO	2022	\$800,000
CANON	JUNIO	2022	\$800,000
CANON	JULIO	2022	\$53,333
SUBTOTAL VALOR CANON			\$ 2.453.333
CLAUSULA PENAL			\$ 800.000
SUBTOTAL LIQUIDACION			\$ 3.253.333
ABONOS DEL DEMANDADO			\$ 0
TOTAL, LIQUIDACION CREDITO			\$ 3.253.333

Por consiguiente, se tiene una suma adeudada a **SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S**, que asciende al valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L \$3.253.333**, conforme a las pretensiones de la demanda y auto que libra mandamiento de pago.

Del señor juez.

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J